

FECHA: 08/12/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FFLA2CK
SERIE	15
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/12/2023
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "SE RESUELVE, aprobar la Reestructura de la Inversión, en términos sustancialmente similares a los presentados por el Administrador, en el entendido que, bajo ningún caso las adquisiciones y/o aportaciones que se lleven a cabo, así como la participación del Fideicomiso en los Vehículos de Inversión que se constituyan para efectos de implementar la Reestructura deberán ser consideradas como una nueva Inversión o una Inversión Adicional; y que respecto de dicha Inversión se dispensa el cumplimiento del Criterio de Elegibilidad establecido en el numeral (ii) inciso B de la Sección 8.1.1 del Fideicomiso, así como el penúltimo párrafo de dicha Sección y el inciso (F) de los Fines del Fideicomiso, por lo que la adquisición de los certificados para la implementación de dicha Inversión no será considerada como un incumplimiento a las referidas secciones del Fideicomiso."

SEGUNDA. "SE RESUELVE, instruir al Fiduciario para realizar la Reestructura de la Inversión, en términos y condiciones sustancialmente similares a los presentados por el Administrador, y suscribir todos aquellos contratos, convenios (inclusive modificatorios), anexos, resoluciones, escritos, cartas de cualquier naturaleza, certificaciones, instrucciones o cualesquiera otros documentos que sean necesarios y/o convenientes, incluyendo, sin limitar, la celebración de cesiones de derechos y endosos de títulos de crédito; así como llevar a cabo cualesquier actos que resulten necesarios y/o convenientes en relación con la Reestructura de la Inversión."

TERCERA. "SE RESUELVE, modificar el Fideicomiso, el Título, y según resulte aplicable y/o conveniente, cualquier otro documento de la emisión, en los términos que sean determinados por el Administrador, únicamente a efecto de permitir que el Fideicomiso realice distribuciones en especie a los Tenedores y según resulte aplicable y/o conveniente, cualquier otro documento de la emisión, de conformidad con el mecanismo y los términos señalados en el antecedente quinto anterior, autorizándose la realización de los actos necesarios y/o convenientes para su implementación, lo anterior, con las adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, la BMV, Indeval, el Fiduciario o el Representante Común siempre y cuando dichas modificaciones resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a lo instruido por el Administrador.

En virtud de lo anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Representante Común, a suscribir las modificaciones al Fideicomiso, el Título, y según resulte aplicable y/o conveniente, cualquier otro documento de la emisión conforme al texto que les sea propuesto por el Administrador, previa solicitud notificada a los mismos con cuando menos 10 días naturales a la fecha en que se pretenda suscribir el convenio respectivo."

CUARTA. "Se aprueba instruir al Fiduciario y al Representante Común, para que, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del ámbito de sus respectivas facultades y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen los actos jurídicos y materiales necesarios para la debida implementación de las resoluciones aprobadas en los acuerdos anteriores, incluyendo sin limitar, cualquier otro documento, contrato, convenio o acuerdo relacionado con los Certificados Bursátiles Fiduciarios, la obtención de autorizaciones por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, incluyendo las modificaciones que hubieren sido solicitadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en las presentes Resoluciones, la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, así? como el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados

FECHA: 08/12/2023

Bursátiles Fiduciarios en el Registro Nacional de Valores, en su caso, el canje y depósito del título de Certificados Bursátiles Fiduciarios, y demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, en su caso."

QUINTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de las Resoluciones a los señores Mauricio Basila Lago, Luis Fernando Serrallonga Kaim, Karime Jassen Avellaneda, José Miguel López Tapia, Eric Gabriel Ojeda Pérez, Nathan Núñez Cannon, Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Mariel Martínez Chávez, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, Sebastián de la Cruz Manzanilla o cualquier apoderado del Representante Común, para que de manera conjunta o separada, realicen los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente acta de Resoluciones, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como, realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa de Valores, Indeval y/o cualquier autoridad o tercero."